



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 345 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 31 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1119-2014-SUNARP/OGPP del 31 de diciembre de 2014; y, el Informe N° 1332-2014-SUNARP/OGAJ del 31 de diciembre de 2014;

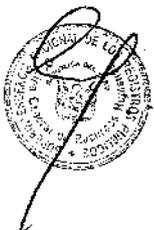
CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 31 de diciembre de 2014, por encargo del Superintendente Nacional se solicitó la renovación del encargo de funciones como Coordinador de Defensa Nacional al señor Javier Enrique Mesía Nieto;

Que, con el Memorándum N° 1119-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinó respecto del pedido que el mismo será atendido con los recursos previstos en el presupuesto 2015 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidos de manera similar al periodo en curso, con cargo a los recursos previstos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la U.E. 001 SUNARP – Sede Central;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;



Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

